



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	21 de MAYO DE 2022	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	--------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2021	00412	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	JOSÉ CARLOS BRITO BRITO	Asistió
Apoderado de la demandante	CAROLINA LONDOÑO PULIDO	Asistió
Demandada	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	
Representante Legal	DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ	Asistió
Apoderada de la demandada	DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ	Asistió
Demandada	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	
Representante Legal	LUIS FRANCISCO URREGO	Asistió
Apoderada de la demandada	DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	- Retroactivo pensión de vejez RAIS, intereses moratorios, indexación y costas.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Las partes integrantes de la litis no proponen fórmula de arreglo, por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** Las excepciones previas propuestas por la AFP Porvenir S.A. fueron resueltas y declaradas no probadas mediante auto del 29 de noviembre de 2021; decisión confirmada en segunda instancia por la Sala Segunda del TSM - Sala Laboral mediante auto del 25 de marzo de 2022 (fl. 298 a 303 del cuaderno principal y archivo 4 de la carpeta de segunda instancia). Se declara terminada esta etapa.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerimiento.**
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO: (ESCUCHAR CD.)**
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Conforme se decretaron en auto del 19 de noviembre de 2021. (fl. 298 a 303 Expediente Digital).

DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fc686ba7-719d-4a82-8233-f3ca521fc2b5?vcpubtoken=77b22422-e078-4e64-bcc5-198773aa9138>

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos aportados por las partes integrantes de la litis tanto en el escrito de demanda como en las contestaciones de la misma; se practica el interrogatorio de parte al demandante.

Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de la parte demandante y de las partes demandadas, exponer sus alegatos de conclusión.

Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA No. DE 2022:

PARTE RESOLUTIVA

RESUELVE

PRIMERO. ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y la sociedad **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, de todas las súplicas de la demanda invocadas por el señor **JOSÉ CARLOS BRITO BRITO**, identificado con cédula No. **5.152.725**, conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Las excepciones propuestas quedan implícitamente resueltas.

TERCERO. Sin costas

CUARTO. En caso de no ser apelada la presente decisión, **REMÍTASE** el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA** en favor de la parte demandante.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Sin recurso

RESUELVE RECURSO

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/fc686ba7-719d-4a82-8233-f3ca521fc2b5?vcpubtoken=77b22422-e078-4e64-bcc5-198773aa9138>

se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral,. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JOSÉ CARLOS BRITO BRITO
DEMANDANTE
C.C. 5.152.725

CAROLINA LONDOÑO PULIDO
APODERADA DEMANDANTE
C.C. 1.128.434.740
T.P. No. 212.146 del C.S. de la J.

DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ
APODERADA Y RTE PORVENIR
APODERADO SEGURO VIDA ALFA

LUIS FRANCISCO URREGO
R. LEGAL SEGUROS DE VIDA ALFA



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb222d50f0a7e9a971887b765b10eb2bf34f49b76f2b460325e65ff85e04663f**

Documento generado en 21/10/2022 09:29:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fc686ba7-719d-4a82-8233-f3ca521fc2b5?vcpubtoken=77b22422-e078-4e64-bcc5-198773aa9138>